Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda Bolivia 5.150 - A4400FVY Salia (R. A.)

RES. DECECO Nº 759.11

EXPEDIENTE Nº 6.436/11

2 0 OCT 2011 Salta,

VISTO: La nota presentada por el alumno Oscar Esteban LONA, D.N.I. Nº 22.685.297, L.U. Nº 59.249, mediante la cual solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 1.998, de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, por asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 49 a 53 de este expediente obran respectivamente, los informes de los siguientes docentes: Dra. María Fernanda Justiniano, Cr. Nicolás Aldo Innamorato, Lic. Lídia Rosa Elias, Dra. Maria Rosa Flores Ayala, Abog. Emilia del Valle Fornari.

QUE a fs. 45 obra lo informado por la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fojas 55 del expediente de referencia, ratifica los informes emitidos por los profesores mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta – Reglamento de Equivalencias y la Resolución C. D. Nº 420/00 y modificatoria C. D. Nº 718/02 de esta Facultad, establecen normas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, **JURÍDICAS Y SOCIALES** RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- Otorgar al alumno Oscar Esteban LONA, L. U. Nº 59.249, equivalencia total de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, según consta en el Certificado parcial de estudios que obra a fs. 43 y 44 del Expte. 6.436/11, por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003. de esta Unidad Académica:

- "Historia Económica General", nota: 7 (siete), fecha: 23/06/2.003, Acta: 173, Folio: 173, Lib.: 0002, por la asignatura "HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES -OPTATIVA".
- ➤ "Derecho Concursal", nota: 6 (seis), fecha: 10/08/2.005, Acta: 147, Folio: 154, Lib.: 0002, por la asignatura "DERECHO CONCURSAL".
- "Derecho Comercial II", nota: 6 (seis), fecha: 02/03/2.006, Acta: 126, Folio: 128, Lib.: 0002. por la asignatura "DERECHO SOCIETARIO".

ARTICULO Nº 2.- Otorgar al alumno Oscar Esteban LONA, L. U. Nº 59.249, equivalencia parcial de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas que se detallan de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica:

"Matemática <u>Financiera"</u>, nota: 8 (ocho), fecha: 18/11/2.003, Acta: 142, Folio: 142, Lib.: 0002, por la asignatura "CÁLCULO FINANCIERO", debiendo rendir las siguientes unidades del programa vigente, para obtener la equivalencia total:

- Unidad 6: Cálculo Actuarial –Conceptos básicos.
- Unidad 7: Cálculo Actuarial –Seguros en caso de vida y de muerte.

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Avda Bolivia 5.150 - A4400FVY Salta (R. A.)

///...

759.11

"Introducción a la Economía", nota: 7 (siete), fecha: 15/12/03, Acta: 032, Folio: 032, Lib.: 0002 y "Microeconomía", nota: 2 (dos), fecha: 21/12/2.004, Acta: 168, Folio: 176, Libro: 0002; nota: 6 (seis), fecha: 08/03/06, Acta: 169, Folio: 172, Lib.: 0002, por la asignatura "ECONOMÍA I", debiendo rendir los Temas 2 (completo) y 10 (completo) del programa vigente, para obtener la equivalencia total.

ARTÍCULO Nº 3.- Establecer que las equivalencias acordadas, quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO Nº 4- Fijar en 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, el plazo para que el alumno **Oscar Esteban LONA** apruebe los temas faltantes de las equivalencias parciales que se indican en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO Nº 5.- Hágase saber al alumno peticionante, a Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cec/os

Cra. FLIZABETH TRUNINGER DE LORÉ Secretaria As. Académicos y de Investigación Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO